(APRUÉBESE Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN UN PUEBLO QUE VENCE, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 002-2022-PJ-RI-MEFCCA, aprobada 23 de mayo de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 22 de junio de 2022

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad jurídica que lleva la Delegación Departamental de RIVAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 036** se encuentra la **Resolución No. 002-2022-PJ-RI-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2022-PJ-RI-MEFCCA,** Rivas, veintitrés de Mayo del año dos mil veintidós, las diez de la mañana, en fecha trece de Mayo del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN UN PUEBLO QUE VENCE, R.L**. con domicilio social en el Municipio de Tola, departamento de Rivas. Se constituye a las una de la tarde del día veintidós de Abril del año dos mil veintidós. Se inicia con diez (10) asociados, ocho (8) hombres, dos (2) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$2.000 (dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C$2,000 (dos mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN UN PUEBLO QUE VENCE, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Marvin Alfredo Ahlar Guzmán;** Vicepresidente (a): **Cesar Freddys Alard Guzmán;** Secretario (a): **Nellys Esther Ahlar Collado;** Tesorero (a): **Bergman Neptaly Alar Collado;** Vocal: Claudia De Los Ángeles Buitrago Aburto. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Darling Alcoser Alcoser, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil vestidos. **(F) Darling Alcoser Alcoser, Delegada Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28019